

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 19 de octubre de 2023 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01661

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 25 de septiembre de 2023, notificada por estado el día 26 de septiembre de 2023, (pdf.25C1), en punto a precisar que:

- El número correcto de la Escritura Pública por medio de la cual se realizó garantía hipotecaria sobre el bien identificado con M.I. 50C-1826992 es el **0434 de la Notaria 13 del Circuito de Bogotá D.C.** y no como se indicó en el referido proveído.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por Secretaría liquídense las costas procesales.

3.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 25 de septiembre de 2023 (pdf.26C1) y librense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 062 del 24 DE
NOVIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad68d982479e1fe6b17e0e5adca849a36fb31dbdb3d022de000f3088a3275e7**

Documento generado en 17/11/2023 06:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>